



Referencia	DECO/2025/4215
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	Programación de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as que se impartirán en los CFPE's adscritos al SEPEPA durante el año 2025
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

En el expediente para la aprobación de la programación de acciones de formación profesional dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as que se impartirán en los Centros Públicos de Formación para el Empleo adscritos al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias durante el año 2025, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias tiene entre sus objetivos el facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles profesionales de la población activa. Para ello, asume competencias en materia de programación de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados.

SEGUNDO.- El Plan para la Formación Profesional, diseñado tanto para el ámbito del sistema educativo como para la Formación Profesional de desempleados y ocupados, derivado de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene por objetivo desarrollar un proyecto moderno de país en el marco de un nuevo contrato social global.

Dentro de las directrices generales de la estrategia de desarrollo sostenible 2030 se recoge la siguiente “modernizar el sistema integrado de Formación Profesional para asegurar la formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y permanencia en el mercado laboral, así como para que acompañe de forma efectiva la transición ecológica”.

Así, se destaca como reto relevante la transformación y fortalecimiento de la Formación Profesional a través del diseño de una oferta formativa ágil, moderna, competitiva, flexible y conectada con el mundo globalizado, que dé respuesta a las demandas del actual modelo productivo y su transición hacia la sostenibilidad, a través de un nuevo marco legal que aglutine, asimismo, la formación de estudiantes y personas trabajadoras.

TERCERO.- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional contempla, en su artículo 5, que el Sistema de Formación Profesional está compuesto

	Estado del documento		Original	Página 1 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV		https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15704543263565404741				



por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

El artículo 23 de la Ley Orgánica 3/2022 establece que las ofertas de formación deberán diseñarse por módulos profesionales a partir del Catálogo Modular de Formación Profesional.

A su vez, el artículo 24 establece que corresponde a las administraciones con competencias en la materia planificar y programar, en sus respectivas esferas de actuación, la oferta de formación profesional sostenida con fondos públicos, garantizando una oferta ajustada a las necesidades del territorio que deberá tener en cuenta, entre otras, las necesidades del modelo productivo y del mercado laboral, la realidad socioeconómica del territorio, las demandas de formación de la ciudadanía así como las perspectivas de desarrollo económico y social y los planes de desarrollo estratégico previstos con la finalidad de realizar una oferta que responda a las necesidades de cualificación de las personas.

CUARTO.- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, ordena las modalidades de Formación Profesional, sus grados y organización así la planificación, programación y coordinación de las ofertas formativas, los centros que realizan las ofertas así como las acreditaciones, certificaciones y títulos que pueden obtenerse.

Asimismo, establece que las administraciones competentes en materia de formación profesional deberán de articular y mantener una red estable de centros capaz de atender la programación de las actuaciones del Sistema Nacional de Formación Profesional. Dentro de dicha red se encuentran los centros de formación profesional adscritos al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

QUINTO.- El Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, desarrolla los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, es decir, el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, el Catálogo Modular de Formación Profesional y el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional. Así, todas las ofertas de Formación Profesional tendrán carácter acreditable acumulable, permitiendo progresar en itinerarios de formación conducentes a otros de grado mayor.

SEXTO.- Visto lo anterior, tras el análisis de las necesidades de cualificación de la población desempleada, las competencias requeridas por el mercado de trabajo y las ocupaciones y sectores con mayores perspectivas de empleo, teniendo en cuenta las dotaciones y medios disponibles en cada uno de los centros públicos dependientes del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se considera oportuno aprobar una programación ordinaria para el año 2025, que permita una gestión ordenada y ajustada a las disponibilidades presupuestarias. Dentro de la misma se contemplan acciones conducentes a la obtención de certificados de competencia (grado B) y de certificados profesionales (grados C) y se facilitan los medios para la





obtención de grados C por acumulación de certificados de competencia de Grado B posibilitando la realización de períodos de formación en empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias en materia de gestión de los centros de formación propios en cuanto a la programación, desarrollo y seguimiento de las acciones formativas corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en virtud de lo establecido en el artículo 7.a) del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo, Decreto 214/2023, de 16 de diciembre, y Decreto 49/2024, de 21 de junio.

SEGUNDO.- El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver este expediente, según el artículo 13.1.i), de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

TERCERO.- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional regula la ordenación del Sistema Nacional de Formación Profesional, las ofertas de Formación Profesional y la impartición de la Formación Profesional.

CUARTO.- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, modificado por Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, ordena las modalidades de Formación Profesional, sus grados y organización así la planificación, programación y coordinación de las ofertas formativas, los centros que realizan las ofertas así como las acreditaciones, certificaciones y títulos que pueden obtenerse. Asimismo, ordena el régimen transitorio entre la anterior regulación de la Formación Profesional y la establecida por el propio Decreto.

QUINTO.- El Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, desarrolla la estructura, organización y contenido de los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, entre los que se incluyen el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, el Catálogo Modular de Formación Profesional y el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

SEXTO.- La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, regula la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (en la actualidad Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en los términos previstos en los Anexos a la presente Resolución, la programación ordinaria de acciones de formación profesional dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleados y desempleadas a desarrollar durante el año 2025 en

	Estado del documento	Original	Página 3 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543263565404741			



los Centros de Formación Profesional dependientes del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (centros propios).

SEGUNDO.- Condicionar la ejecución de la citada programación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 8		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15704543263565404741				

ANEXO I
ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES
(GRADO C)

NÚMERO	CENTRO	CÓDIGO CUALIFICA	CÓDIGO CERTIFICADO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL	MODALIDAD (PRESENCIAL/ TELEFORMACIÓN)
1.	AVILÉS	ADG082_3	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA	3	PRES
2.	OVIEDO	ADG082_3	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	PRES
3.	OVIEDO	ADG082_3	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	PRES
4.	OVIEDO	ADG308_2	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	PRES
5.	OVIEDO	ADG306_1	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	PRES
6.	GIJÓN	AGA166_2	AGAF0108	FRUTICULTURA	2	PRES
7.	GIJÓN	AGA225_2	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	PRES
8.	GIJÓN	ART521_2	ARTA0111	TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA	2	PRES
9.	AVILÉS	ELE257_2	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	PRES
10.	LANGREO	ELE257_2	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	PRES
11.	OVIEDO	ELE599_2	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	2	PRES
12.	LANGREO	ELE599_2	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	PRES
13.	LANGREO	ELE598_2	ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	2	PRES
14.	LANGREO	ENA472_2	ENAS0110	MONTAJE + PUESTA EN SERVICIO + MANTENIMIENTO + INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	2	PRES
15.	AVILÉS	EOC274_3	EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	3	PRES
16.	LANGREO	EOC201_3	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	PRES



NÚMERO	CENTRO	CÓDIGO CUALIFICA	CÓDIGO CERTIFICADO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL	MODALIDAD (PRESENCIAL/ TELEFORMACIÓN)
17.	OVIEDO	FME351_2	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	PRES
18.	AVILÉS	FME684_2	FMEC0119	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE + SOLDEO «MIG/MAG»	2	PRES
19.	OVIEDO	FME684_2	FMEC0119	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE + SOLDEO «MIG/MAG»	2	PRES
20.	GIJÓN	FME354_3	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	PRES
21.	AVILÉS	FME686_2	FMEC0219	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO NO CONSUMIBLE + SOLDEO TIG	2	PRES
22.	OVIEDO	FME686_2	FMEC0219	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO NO CONSUMIBLE + SOLDEO TIG	2	PRES
23.	GIJÓN	HOT091_1	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	PRES
24.	GIJÓN	HOT091_1	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	PRES
25.	GIJÓN	HOT414_1	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	PRES
26.	GIJÓN	HOT414_1	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	PRES
27.	LANGREO	HOT093_2	HOTR0408	COCINA	2	PRES
28.	LANGREO	HOT223_2	HOTR0509	REPOSTERÍA	2	PRES
29.	AVILÉS	IMA041_2	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	PRES
30.	LANGREO	IMA368_2	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	PRES
31.	GIJÓN	MAM276_1	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	PRES
32.	AVILÉS	QUI020_3	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	3	PRES
33.	AVILÉS	QUI405_1	QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	1	PRES
34.	GIJÓN	TCP391_2	TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	2	PRES





ANEXO II

**ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIA
(GRADO B)**

NÚMERO	CENTRO	CÓDIGO CUALIFICA	CÓDIGO CERTIFICADO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL	MODALIDAD (PRESENCIAL/ TELEFORMACIÓN)
1.	OVIEDO	ADG084_3	ADGD0208	GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (MF0237_3)	3	PRES
2.	GIJÓN	TCP286_3	TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL (MF0914_3+MF0915_3)	3	PRES





ANEXO III

ACCIONES FORMATIVAS PARA FACILITAR LA PROGRESIÓN EN ITINERARIOS DE FORMACIÓN CONDUCENTES A OTROS DE GRADO MAYOR

NÚMERO	CENTRO	ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD (PRESENCIAL/ TELEFORMACIÓN)
1.	AVILÉS	MÓDULO FORMACIÓN EN EMPRESA	PRES
2.	AVILÉS	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 60 h	PRES
3.	AVILÉS	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 50 h	PRES
4.	AVILÉS	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 30 h	PRES
5.	OVIEDO	MÓDULO FORMACIÓN EN EMPRESA	PRES
6.	OVIEDO	MÓDULO FORMACIÓN EN EMPRESA	PRES
7.	OVIEDO	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 50 h	PRES
8.	OVIEDO	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 30 h	PRES
9.	LANGREO	MÓDULO FORMACIÓN EN EMPRESA	PRES
10.	LANGREO	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 60 h	PRES
11.	LANGREO	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 30 h	PRES
12.	GIJÓN	MÓDULO FORMACIÓN EN EMPRESA	PRES
13.	GIJÓN	MÓDULO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 30 h	PRES

